



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 11 FEB. 2022

VISTO:

El expediente N° 000526-2022 que contiene la Nota Informativa N° 330-2021-UESA-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; Nota Informativa N°002-2022-AGC-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; Nota Informativa N°03-2022-UESA-HH/MINSA, emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y

CONSIDERANDO

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley de General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularlo, vigilarlo y promoverla.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos económicos, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado Decreto Legislativo; asimismo, dispone en su Artículo 19, que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), es la autoridad competente para: a) Normar el manejo de los residuos sólidos de establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, así como de los generadores en campañas sanitarias; b) Controlar los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; e) Determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población derivados del inadecuado manejo de los residuos; y, d) Supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo a nivel nacional, según corresponda;

Que, con el Decreto Supremo N° 014-2017-MINSA, se aprueba el Reglamento del acotado Decreto Legislativo, cuyo fin es asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgo sanitario, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA se aprueba la NTS N°144-MINSA/2028/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixto a nivel nacional a fin de prevenir,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
D. MARCO E. BALDEON CRISTO
DIRECTOR

controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente de estos producen;

Que, la precitada NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el rubro VI COMPONENTES, numeral 6.2 ORGANIZACIÓN, subnumeral 6.2.2, establece la elaboración de Protocolos de manejo de residuos sólidos en el Establecimiento de Salud, entre otros, como parte del Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos;

Que, mediante Nota Informativa N°330-2021-UESA/HH/MINSA, de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, eleva a la Coordinadora del Área de Gestión de Calidad el "Protocolo para el Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Huaycán", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N°002-2022-AGC-HH/MINSA, de fecha 10 de enero de 2022, suscrita por la Coordinadora del Área de gestión de Calidad, emite opinión favorable al Protocolo de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Informe N°03-2022-UESA/HH/MINSA, de fecha 4 de febrero del 2022, suscrita por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita a la Dirección del Hospital Huaycán la aprobación y emisión de acto resolutivo del "Protocolo de Manejo de Residuos Sólidos de Hospital de Huaycán" que tiene como objetivo establecer orientaciones para el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en el Hospital de Huaycán en el marco de la emergencia sanitaria.

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Epidemiología y Salud y Ambiental y el Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el "Protocolo de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Huaycán", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental sea el responsable de velar por el cumplimiento del mencionado Protocolo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MLBC/maac
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Epidemiología y Salud Ambiental
() ET. Asesoría Legal
() ET. Comunicaciones
() ET. Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOL H. BALDEON CRUZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA
DIRECTOR